

# Inscripción a concursos de ascenso entre empleados del Poder Judicial

-El agente interesado, previo comprobar que reúne las condiciones establecidas para concursar, hace conocer su voluntad de participar en el llamado a concurso publicado, presentando en término una nota ante la Secretaría de Recursos Humanos, siguiendo la vía jerárquica correspondiente dentro del plazo que en cada caso se determine y refiriendo los antecedentes que estimen conducentes.

-Durante el período fijado de inscripción, el agente puede compulsar su legajo personal en la Secretaría de Recursos Humanos para corroborar y/o actualizar los certificados de capacitación académicos realizados o constancias de buen desempeño laboral.

-No podrán concursar los agentes que se encontrasen gozando o hubiesen gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos, en los dos (2) últimos años.